

CORRECCIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP (EXPEDIENTE: CONTR 2023 685681)

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): 35.045,45 €

Importe del IVA: 7.359,55 €

Importe total licitación (IVA incluido): 42.405,00 €

Valor estimado del contrato: 35.045,45 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Método de cálculo: A tanto alzado, en base a los precios de mercado consultados en internet.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, en base a los precios de mercado consultados en internet.

Primera.- Se modifica el apartado 7, denominado “Criterios de adjudicación”, punto 2 , mejoras **(25 puntos)**

Donde dice:

2.1. a) Mejora en el plazo de entrega vehículo sustitución (máximo 5 puntos):

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (48 horas). La mejora ofrecida lo será por horas completas, no siendo objeto de valoración la oferta que incluya fracción de hora.

2.1. b) Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 5 puntos):

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el apartado tercero del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (30 días naturales). La mejora en el plazo de entrega del vehículo deberá, para que proceda su valoración, realizarse en días naturales.

Calle Arquitecto Berges N.º 7
23007 Jaen



JOSE AYALA MENDIETA		21/08/2023 14:29:03	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc63XzF1vdZwr1LNrdbO31AF6i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.c) Mejora en las características técnicas del vehículo (potencia en CV) (hasta 5 puntos):

Se valorará con 5 puntos a la oferta que presente una mayor potencia en CV y 0 puntos a la potencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas(150 CV).

2.1 d) Mejora en la tarificación por kilometraje: máximo 10 puntos.

Partiendo del cómputo total estimado de kilómetros establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asciende a 200.000 km, para todo el periodo de vigencia del contrato de 48 meses, se establece que la oferta que presente una mejor tarificación por kilometraje conseguirá un máximo de 10 puntos dividido en los siguientes subapartados de 5 puntos máximo cada uno.

2.1.d.1. Mejora de tarificación de cargo por kilómetro excedido: máximo 5 puntos.

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que presente un menor precio de cargo por kilómetro excedido, teniendo como punto de partida el precio máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (0,05 €/km IVA incluido). Obteniendo 0 puntos la oferta que ofrezca el precio máximo. La mejora en la tarificación se realizará con un máximo de dos decimales.

2.1.d.2. Mejora de tarificación de abono por kilómetro no recorrido: máximo 5 puntos.

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que presente un mayor precio de abono por kilómetro no recorrido, teniendo como punto de partida el precio mínimo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (0,04 €/km, IVA incluido). La mejora en la tarificación se realizará con un máximo de dos decimales.

Las formulas propuestas para la puntuación de las mejoras ofertadas cumplen con lo indicado anteriormente:

- a) Conceda la puntuación máxima a la oferta más baja.
- b) No atribuya puntuación a la oferta que no mejora el tipo de licitación y
- c) Valore el resto de las ofertas guardando una cierta proporcionalidad entre ellas, de forma que las ofertas más baratas obtengan más puntuación que otras más caras.

Las mejoras prevista cumplen con las previsiones del el Informe 4/2015, de 17 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, que ya recogía en sus conclusiones el siguiente pronunciamiento de carácter general:

“Las mejoras como criterio de adjudicación —vinculadas al objeto de la prestación— pretenden aportar, sin alterar el objeto del contrato, un valor añadido en relación con los aspectos que se consideren susceptibles de ser mejorados, en función de lo que los pliegos hayan permitido y preservando siempre el principio de igualdad de trato.”

JOSE AYALA MENDIETA		21/08/2023 14:29:03	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc63XzF1vdZwr1LNrdbO31AF6i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este sentido con las mejoras de tarificación del kilometraje no realizado o el exceso sobre el previsto, 200.000 km previstos, contribuyen a la sostenibilidad financiera del contrato, reduciendo los costes para la Administración.

Con respecto a la mejora relativa al ofrecimiento de una potencia del vehículo superior a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendemos que contribuye a garantizar un funcionamiento más eficiente dado el elevado número de kilómetros previstos que pueden ser realizados a lo largo de los 4 años (200.000 km).

Respecto a la mejora en los plazos de entrega de vehículo a suministrar y, en su caso, del vehículo de sustitución suministrado, entendemos que dado el estado actual del vehículo que va a ser objeto de achatarramiento, cuanto antes se disponga del nuevo vehículo, otros servicios de la Delegación podrán disponer del vehículo que actualmente utiliza el Delegado Territorial con la consiguiente mejora en la seguridad de los desplazamientos. Con independencia de dicha circunstancia de la mejora en el plazo de entrega previsto supone ya de por sí una mejora por cuanto permite la eliminación de forma anticipada de un vehículo más contaminante que el se pretende adquirir. Respecto a la mejora del plazo para la entrega de un vehículo de sustitución en caso de no poder disponerse del vehículo a suministrar, permite minimizar el tiempo en el que el Delegado Territorial no disponga de un vehículo para el ejercicio de sus funciones.

Debe decir:

2. Mejoras (25 puntos)

2.1. a) Mejora en el plazo de entrega vehículo sustitución (máximo 5 puntos):

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (48 horas). La mejora ofrecida lo será por horas completas, no siendo objeto de valoración la oferta que incluya fracción de hora.

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{HMB \times Max}{Of}$$

Siendo:

Max= Puntuación máxima de la mejora

HMB= Oferta con número de horas más baja

JOSE AYALA MENDIETA		21/08/2023 14:29:03	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc63XzF1vdZwr1LNrdbO31AF6i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Of= Oferta en horas de la empresa

2. 1. b) Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 10 puntos):

Se valorará con 10 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el apartado tercero del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (30 días naturales). La mejora en el plazo de entrega del vehículo deberá, para que proceda su valoración, realizarse en días naturales.

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{DMB \times Max}{Of}$$

Siendo:

Max= Puntuación máxima de la mejora

DMB= Número de días más bajo

Of= Oferta en días de la empresa

2.1.c) Mejora en las características técnicas del vehículo (potencia en CV) (hasta 10,00 puntos)

Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente una mayor potencia en CV y 0 puntos a la potencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (150 CV). La puntuación total asignada en este apartado vendrá expresada con dos decimales.

Para la asignación de la puntuación al resto de ofertas, se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Max \cdot x(CVL-CVO)$$

$$X = \frac{\quad}{CVL-CV}$$

JOSE AYALA MENDIETA		21/08/2023 14:29:03	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc63XzF1vdZwr1LNrdbO31AF6i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo:

Máx.= Puntuación máxima otorgada por esta mejora

CVL = Potencia de licitación (expresado en CV)

CVO = Potencia ofertada por cada licitadora (expresado en CV)

CVV = Potencia de la oferta más ventajosa en esta mejora (expresado en CV)

Todas las puntuaciones de la oferta económica y mejoras vendrán expresada con dos decimales.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Las formulas propuestas para la puntuación de las mejoras ofertadas cumplen con lo indicado anteriormente:

- a) Conceda la puntuación máxima a la oferta más baja.
- b) No atribuya puntuación a la oferta que no mejora el tipo de licitación y
- c) Valore el resto de las ofertas guardando una cierta proporcionalidad entre ellas, de forma que las ofertas más baratas obtengan más puntuación que otras más caras.

Las mejoras prevista cumplen con las previsiones del el Informe 4/2015, de 17 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, que ya recogía en sus conclusiones el siguiente pronunciamiento de carácter general:

“Las mejoras como criterio de adjudicación —vinculadas al objeto de la prestación— pretenden aportar, sin alterar el objeto del contrato, un valor añadido en relación con los aspectos que se consideren susceptibles de ser mejorados, en función de lo que los pliegos hayan permitido y preservando siempre el principio de igualdad de trato.”

Con respecto a la mejora relativa al ofrecimiento de una potencia del vehículo superior a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendemos que contribuye a garantizar un funcionamiento más eficiente dado el elevado número de kilómetros previstos que pueden ser realizados a lo largo de los 4 años (200.000 km).

Respecto a la mejora en los plazos de entrega de vehículo a suministrar y, en su caso, del vehículo de sustitución suministrado, entendemos que dado que dado el estado actual del vehículo que va a ser objeto de achatarramiento, cuanto antes se disponga del nuevo vehículo, otros servicios de la Delegación podrán

JOSE AYALA MENDIETA		21/08/2023 14:29:03	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc63XzF1vdZwr1LNrdbO31AF6i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



disponer del vehículo que actualmente utiliza el Delegado Territorial con la consiguiente mejora en la seguridad de los desplazamientos. Con independencia de dicha circunstancia de la mejora en el plazo de entrega previsto supone ya de por sí una mejora por cuanto permite la eliminación de forma anticipada de un vehículo más contaminante que el se pretende adquirir. Respecto a la mejora del plazo para la entrega de un vehículo de sustitución en caso de no poder disponerse del vehículo a suministrar, permite minimizar el tiempo en el que el Delegado Territorial no disponga de un vehículo para el ejercicio de sus funciones.

Segunda.- Se modifica el apartado 9, denominado “Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Donde dice:

De carácter medioambiental o de otro orden: El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa Euro 6 (VI) de emisión de gases. Estamos ante la contratación de un producto perteneciente a un sector altamente contaminante. Con este criterio se pretende potenciar la reducción de emisiones incluso por encima de lo establecido normativamente.

Debe decir:

El vehículo suministrado deberá mejorar de alguno o algunos de los límites máximos de emisión de gases de los parámetros establecidos en la norma EURO 6c. Estos son, óxidos de nitrógeno (NOx), Hidrocarburos (HC), Monóxido de carbono (CO) y partículas (PM). Estamos ante la contratación de un producto perteneciente a un sector altamente contaminante. Con este criterio se pretende potenciar la reducción de emisiones incluso por encima de lo establecido normativamente.

En el día de su firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		21/08/2023 14:29:03	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc63XzF1vdZwr1LNrdbO31AF6i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	